INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SCANEADO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DICTAMEN U.O.C. Nº 072/15

A : Presidencia y Consejo de Administración.-

DE : Abg. Sonia C. Páez, Directora.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.-

ASUNTO : Solicitud de 2da.Renovación de Locación de Inmueble Determinado para el IPS en la localidad de CORONEL OVIEDO

FECHA : Asunción, 30 de noviembre de 2015.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por el cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el marco de la **Solicitud de 2da. Renovación de Locación de Inmueble Determinado para el Instituto de Previsión Social en la localidad de CORONEL OVIEDO.-**

Que, en virtud al llamado a Locación de Inmueble N° 01/14 – Resolución N° 046-011/14 de fecha 03 de junio de 2014, fue suscripto en fecha 02 de julio de 2014, el Contrato N° 188/14 con la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO, PRODUCCIÓN, CONSUMO, TRABAJO Y SERVICIOS-COOPEDIEZ LTDA, representada por el Señor Miguel Angel Leon Meaurio con Cédula de Identidad N° 1.029.176.-

Que, posteriormente por Resolución N° 108-018/14 de fecha 09 de diciembre de 2014 fue aprobada la Renovación del Contrato N° 188/14, la cual fue formalizada a través del Contrato N° 104/2015 en fecha 09 de marzo de 2015, en cuya Cláusula Sexta expresa: *"Plazo de Vigencia del Contrato: La locación tendrá una duración de 12 (doce meses), a partir del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2015, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 2051/03"*.-

Que, el Sr. Juan G. Fariña, Tesorero de la COOPEDIEZ Ltda y el Abog. Flaminio Mendoza, Presidente de la COOPEDIEZ Ltda. por nota de fecha 24 de septiembre de 2015, presenta carta de aceptación para la renovación del Contrato de "Locación de Inmueble

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Gisela Cabañas
Sección Contrataciones Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Determinado para el Instituto de Previsión Social en la Localidad de Coronel Oviedo ", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, el inmueble será destinado para el Hospital Regional de Coronel Oviedo ubicada en la calle Ruta N° 8 e/ Dr. Blas Garay e individualizado como finca N° 6259 Cta. Cte. Catastral N° 41814, distrito de Tucu Pucu, de la ciudad de Coronel Oviedo.

Que, por Memorándum GS/DHAI/Nº 0791/2015 de fecha 29 de setiembre de 2015, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita el inicio de los trámites para la 2 da. Renovación de Locación de Inmueble Determinado para el Instituto de Previsión Social en la localidad de CORONEL OVIEDO por un monto mensual de Gs. 52.500.000, siendo un total de Gs. 630.000.000 por 12 meses.-

Que, por Memorándum GS/DHAI/Nº 0794/2015 de fecha 06 de octubre de 2015, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita a la Dirección Jurídica emita un Dictamén Jurídico al respecto de la solicitud de 2da. Renovación del Contrato N° 104/2015, del Llamado a Locación de Inmueble N° 01/2014, "Locación de Inmueble Determinado para el IPS, en la Localidad de Coronel Oviedo suscripto con la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CREDITO PROCUCCIÓN, CONSUMO TRABAJO Y SERVICIOS-COOPEDIEZ LTDA.

Que, por Memorándum DIJ/DDC/N° 72/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, la Dirección Jurídica emite un Dictamen donde expresa en su parte conclusiva lo siguiente: "Por tanto , en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la renovación por segunda vez del Contrato N° 104/2015 para el Hospital Regional de Coronel Oviedo, con la firma Cooperativa Multiactiva COOPEDIEZ, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente".

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 011653/15 de fecha 26 de noviembre de 2.015, de la Sección Ejecución y Control Presupuestaria del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que el pedido afecta al Rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" del Programa 2 **"Servicios Sociales de Calidad"**, que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1991/15 de fecha 26 de noviembre de 2015.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Diz Cabañas
Sección Contrataciones - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. [illegible]
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".-*

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles****, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos"****.-*

Que, en atención al artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2.012 dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario.* ***Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución.*** *Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".-*

Que, la 2da. renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la propietaria del inmueble, la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO, PRODUCCIÓN, CONSUMO, TRABAJO Y SERVICIOS-COOPEDIEZ LTDA, representada por el Señor Miguel Angel Leon Meaurio con Cédula de Identidad N° 1.029.175, han prestado su conformidad a los efectos de la renovación del respectivo contrato en los mismos términos, cuya copia se adjunta.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Sonia C. Páez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abg. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Olga Cabañas
Sección Contrataciones Directas - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios